



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

**Resolución (CA) N° 24 /2018.**

*Instituto Universitario de la P. F. A.*  
*Consejo Académico*

BUENOS AIRES, 10 de julio de 2018.

**VISTO** la Resolución del Ministerio de Educación N° 1724/13; la RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME, el Estatuto del IUPFA, la Nota 440-01-000222/2018 de la Secretaría Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del Ministerio de Educación citada en el visto se incluyó el título de Licenciado en Enfermería en la nómina comprendida en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el cual establece que “Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades; b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas...”.

Que por la Resolución de CONEAU ut supra citada, se abrió la convocatoria a acreditación para las Carreras de Licenciatura en Enfermería.

Que el IUPFA presentó en dicha convocatoria la Carrera de Licenciatura en Enfermería de 4 años de duración.

Que la Secretaría Académica elaboró un Plan de Cierre para el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Enfermería, el cual se encuentra a término desde comienzos del corriente ciclo lectivo.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 04/07/2018 (Acta CA N° 63/2018),

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO  
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA  
RESUELVE:**


**Artículo 1°: APROBAR** el “Plan de Cierre del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Enfermería”, de acuerdo al Anexo I de la presente.

**Artículo 2º: ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica la aplicación y cumplimiento del Plan de Cierre del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Enfermería y todo lo referido a su implementación.

**Artículo 3º: REGÍSTRESE** y comuníquese a la Secretaría ACADÉMICA y a la Unidad Académica de Formación de GRADO. Cumplido, archívese.

P.F.A.


  
Lic. Florencia GIRI  
Secretaria Académica  
Instituto Universitario P.F.A.

  
Dr. Ricardo Oscar PASOLINI  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina

**Resolución (CA) N° 024 /2018**



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

**Resolución (CA) N° 24 /2018.**

**ANEXO I**

*Instituto Universitario de la P. F. A.  
Consejo Académico*

**PLAN DE CIERRE DEL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR  
DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.**

**FINALIDAD**

El Plan de Cierre del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Enfermería aprobada por Resolución del Ministerio de Educación N° 230/2010 tiene por objeto establecer los plazos para el dictado y la acreditación de los espacios curriculares correspondientes a la carrera así como también las condiciones de reincorporación.

**SOBRE EL DICTADO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES**

El dictado de los espacios curriculares correspondientes al primer año de estudios de la carrera se realizará hasta finalizar el ciclo lectivo 2018.

El dictado de los espacios curriculares correspondientes al segundo año de estudios de la carrera se realizará hasta finalizar el ciclo lectivo 2019.

Los espacios curriculares que no fueran aprobados durante estos plazos podrán rendirse en condición de Libres.

**SOBRE LAS MESAS DE FINALES REGULARES Y LIBRES**

Las mesas de exámenes finales se convocarán de acuerdo al siguiente cronograma:

2018-2020: exámenes finales correspondientes al primer y segundo año del Plan de Estudios.

2021: exámenes finales correspondientes al segundo año del Plan de Estudios.


## REINCORPORACIONES

Aquellos estudiantes que no hayan aprobado ningún espacio curricular y se encuentren inactivos desde el año 2016 no podrán solicitar la reincorporación.

Las reincorporaciones se realizarán sin examen y solo podrán hacerlo aquellos estudiantes que:

- a) Encontrándose transitando el primer año de la carrera realicen la solicitud para el segundo cuatrimestre de 2018.
- b) Encontrándose transitando el segundo año de la carrera tramiten su solicitud de reincorporación para el ciclo lectivo 2019.

  
Lic. Florencia GIRI  
Secretaria Académica  
Instituto Universitario P.F.A.

  
Dr. Ricardo Oscar PASOLINI  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina